



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 N°.- 531/16
 Sucre, 12 de diciembre de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de diciembre de 2016, el Ing. PhD Iván Jorge Arciénega Collazos, HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y el Lic. Pedro Salazar Collazos, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la celebración de los 25 años de la DECLARATORIA DE SUCRE, como "PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD", que se efectuará el día martes 13 de diciembre de 2016, con la presencia de autoridades locales, nacionales e invitados especiales.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor del H. Alcalde Municipal y el Secretario Municipal de Turismo y Cultura, con la finalidad de realizar la celebración de los 25 años de DECLARATORIA DE SUCRE, como "PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD", que se llevará a cabo el día martes 13 de diciembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención numeral 4) art.16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor del H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y el SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DEL GAMS, con la finalidad de realizar la celebración de los 25 años de DECLARATORIA DE SUCRE, como



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 531/16

“PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD”, que se efectuará el día martes 13 de diciembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Sra. Juana Maldonado Picha

PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter pablo Arízaga Ruiz

CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.